AMPLIACIÓN DE DICTAMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN SBE Nº27/2016, PARA EL MANTENIMINETO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA CAJA MUNICIPAL, ID. N° 307.143.

Asunción, 14 de octubre de 2016.

A: LUIS ALBERTO CABALLERO CANDÍA, PRESIDENTE y SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

Visto, lo establecido en el Articulo N° 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Atribuciones, "...Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), tendrán las siguientes atribuciones... *inciso 7) responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación elevándola a la Autoridad Convocante, si correspondiere..."*

Considerando, que la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, analiza, evalúa y recomendar la adjudicación si correspondiere o cualquier acción que este enmarcado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y demás normativas vigentes, referente al procedimiento de Licitación por Contratación Directa en la Modalidad Complementaria de CD N° 23/2016, para el Mantenimiento y Reparación de la Sede Social de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Que, el Art., 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 21.909/203, desde el Art., 55 al 64, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de ofertas, y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el informe de Evaluación de ofertas del llamado bajo la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA para la CONTRATACIÓN DEL RUBRO 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES", Mantenimiento y Reparación de la Sede Social solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Que, en fecha 20 de setiembre de 2016, el Miembro Titular de la Unidad Operativa de Contratación, analiza y estima conveniente la recomendar la Ampliación del Dictamen de Recomendación de Adjudicación referente al llamado para la prestación de servicios en el Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Eléctricas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID. N° 307.143.

Que, las directrices establecidas en las Resoluciones DNCP N° 956 y N° 1173, obligan a los Comité de Evaluación la aclaración de la composición de las ofertas con relación a los porcentajes de diferencias con relación al precio referencial y a fin de establecer si la oferta recomendada para la adjudicación cumple con los requisitos expuestos las mencionadas Resoluciones.

Que, en tal sentido, aclaro que por Nota UOC N° 228/2016, en fecha 24 de agosto, la Unidad Operativa de Contratación, ha solicitado que la Firma AVANCE ELECTROMECÁNICA, realice las aclaraciones que considere pertinente conforme a las observaciones hechas por este Comité, teniendo en cuenta las diferencias en porcentajes menores de la oferta presentada por la Firma AVANCE ELECTROMECÁNICA con relación a los precios referenciales publicados por la Convocante.

Malvina Leon
Responsable U.O.C

Que, la misma Refirió en su descargo que poseen en Stock parte de los materiales sugeridos en la carta oferta virtual y física (cables, tubos fluorescentes, reactancias, tableros seccionales y otros), que favorecieron a su Empresa a poder llegar a Ofertar hasta el monto de Gs., 31.500.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Mil), por lo que consideran y certifican dar cumplimiento al Contrato entre las partes en caso de ser beneficiados con la Adjudicación.

Que, de conformidad a lo que precede anexamos al presente Informe Complementario la Nota de Contestación y la Planilla de Composición de Precios, remitidos por la firma AVANCE Electromecánica.

Recomendación.

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Conforme a los fundamentos expresados en el presente escrito, por la Unidad Operativa de Contratación y en base a las documentaciones que obran anexo al presente Informe Complementario, sostenemos que la oferta presentada por la Firma AVANCE ELECTROMECÁNICA, se ajusta sustancialmente a los requerimientos exigidos por la Ley de Contrataciones Públicas y demás normativas que rigen la materia.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 10, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Atribuciones..., ***"Evaluar las Ofertas y Recomendar la Adjudicación cuando no se constituya un Comité Evaluador y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior correspondiente"***, concordantes con los Art., 26 y 27 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y los Art., 30 y 40, de la misma Ley, la Unidad Operativa de Contratación compuesto por su único Miembro Titular, recomienda a esa **Superioridad**, salvo mejor parecer cuanto sigue:

- **APROBAR,** el presente Informe Complementario SBE Nº 54/2016, que amplía el Dictamen de Recomendación de Adjudicación de la UOC/SBE N° 27/2016, conforme a lo que precede.----------

- **ESTABLECER,** que; los demás términos expuestos en el Dictamen de Recomendación de Adjudicación SBE N° 27/2016, se mantengan vigentes.-

Es mi Dictamen

Atentamente.-

.....
Sra. Malvina León
Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
CJPPM.